

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para cumplir con sus programas para la gestión 1976-1977 requiere de contar con la proyección económica necesaria que respalde toda su gestión y responda a los requerimientos de los Convenios Internacionales que el gobierno boliviano tiene programados para enfocar en forma efectiva la incorporación del campesino dentro del desarrollo nacional como ente de participación y decisión en los programas que afectan a su propio destino.

Que, el Gobierno de las Fuerzas Armadas, continuando con su política de desarrollo comunal, con objetivos totalmente determinados, debe programar inversiones del Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad, de acuerdo a sus requerimientos que respondan a las obligaciones emergentes de los Convenios Internacionales suscritos por el Gobierno Nacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- De los recursos del Tesoro Nacional, se destina la suma de \$b. 8.612.800.- OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCENTOS PESOS BOLIVIANOS, para incrementar el grupo 100 del presupuesto aprobado al Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad para la presente gestión: quedando consolidado el mismo en la suma total de \$b. 69.523.700.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad para que dentro del presente presupuesto aprobado, realice los trasposos de fondos por la suma de:

FUNCIONAMIENTO INVERSION

\$b.	8.768.800.-			
De:	Grupo 300.-	\$b.	8.459.800.-	
A:	Grupo 100.-	\$b.	5.492.800.-	5.336.800.- 156.000.-
	Grupo 200.-	\$b.	3.070.000.-	2.756.000.- 314.000.-
	Grupo 400.-	\$b.	50.000.-	50.000.-
		\$b.	8.612.800.-	8.142.800.- 470.000.-

ARTÍCULO TERCERO.- De acuerdo al incremento y los trasposos concedidos y autorizados en los artículos primero y segundo del presente Decreto, al presupuesto del Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad, vigente para el presente año queda formulado de acuerdo a los siguientes grupos y partidas:

CODIGO	DESCRIPCION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTAL
100	SERVICIOS PERSONALES	30.845.700.-	7.704.400.-	38.550.100.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	6.756.000.-	314.000.-	7.070.000.-
210	COMUNICACIONES Y SERVICIOS PUBLICOS	256.000.-		256.000.-
211	Correos, Cables y Teleg.	80.000.-		80.000.-
212	Teléfonos	100.000.-		100.000.-
213	Energía Eléctrica	70.000.-		70.000.-
214	Agua	6.000.-		6.000.-
220	PUBLICIDAD E IMPRENTA	240.000.-		240.000.-
221	Publicidad	140.000.-		140.000.-
222	Imprenta	100.000.-		100.000.-

230	TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJES	3.000.000.-	99.000.-	3.189.000.-
231	Gastos por Pasajes	390.000.-	9.000.-	399.000.-
232	Viáticos	2.500.000.-	50.000.-	2.550.000.-
235	Fletes y Almacenamiento	200.000.-	40.000.-	240.000.-
240	SEGUROS	330.000.-		330.000.-
245	Automotores y Aeronaves	330.000.-		330.000.-
250	ALQUILERES	800.000.00	140.000.-	940.000.-
251	Edificios y Terrenos	800.000.-		800.000.-
253	Otra Maquinaria y Equipo		140.000.-	140.000.-
260	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	950.000.-	75.000	1.025.000.-
261	Edificios	200.000.-		200.000.-
262	Equipo	750.000.-	75.000.-	825.000.-
270	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALIZACION	240.000.-		240.000.-
271	Honorarios	100.000.-		100.000.-
247	Comisiones y Gastos Bancarios	40.000.-		40.000.-
273	Estudios, Investigaciones y Proyectos	100.000.-		100.000.-
280	TRIBUTOS Y OTROS GRAVAMENES	700.000.-		700.000.-
281	Impuestos	500.000.-		500.000.-
282	Tasas y Patentes	200.000.-		200.000.-
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	150.000.		150.000.-
291	Asignaciones Globales	150.000.-		150.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.260.000.-	18.447.100.-	22.707.100.-
310	SUMINISTROS DE OFSC. Y PUBLICACIONES	970.000.-	20.000.-	990.000.-
311	Papelería	600.000.-	10.000.-	610.000.-
312	Publicaciones	70.000.-		70.000.-
313	Suministros varios de Ofic.	300.000.-	10.000.-	310.000.-
320	SUMINISTROS GENERALES	1.065.000.-		1.065.000.-
321	Materiales para limpieza y uso doméstico	200.000.-		200.000.-
322	Vestuario	50.000.-		50.000.-
323	Textiles	35.000.-		35.000.-
324	Alimentos	600.000.-		600.000.-

325	Productos Agropecuarios	20.000.-		20 000.-
326	Productos de Cuero y caucho	10.000.-		10.000.-
327	Materia Prima	70.000.-		70.000.-
328	Otros Suministros Generales	80.000.-		80.000.-
330	SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2.140.000.-	18.427.100.-	20.567.100.-
331	Lubricantes y Combustible	1.080.000.-	20.000.-	1.100.000.-
332	Accesorios y Repuestos	1.000.000.-	240.000.-	1.240.000.-
333	Herramientas y Menores	50.000.-	50.000.-	100.000.-
334	Productos Químicos y Conexos		924.300.-	924.300.-
335	Materiales p/Const. y Edif.		17.192.800.-	17.192.800.-
336	Otros Materiales p/Constr. y Suministros	10.000.-		10.000.-
340	SUMINISTROS TÉCNICOS	35.000.-		35.000.-
342	Productos Farmacéuticos	35.000.-		35.000.-
350	OTROS SUMINISTROS	50.000.-		50.000.
351	Compras Eventuales	50.000.-		50.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	250.000.-		250.000.-
431	Equipos de Ofic. y Muebles	150.000.-		150.000.-
432	Maq. y Equipo de Producc.	100.000.-		100.000.-
500	DEUDA PÚBLICA	946.500.-		946.500.-
510	Deuda Pública Interna	946.500.-		946.500.-
TOTALES:		43.058.200.-	26.465.500.-	69.523.700.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal
Fuentes, Juan José Sáenz, Carlos Gallo, Galindo, Wilfredo Bernal, Benigno Julián Tito, Benigno Yáñez, General

Fuentes, Mario. Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.